



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

CONTRATO DE MONTO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 Y 5**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ", A QUIEN SE LE DENOMINA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR EL **L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ABALAT, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" REPRESENTADA POR EL **C. CUAUHTEMOC DE LUNA BONILLA** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE JUNIO DE 1943, ACTUALMENTE REGIDO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DEL 2000. Y TIENE POR OBJETO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LOS PADECIMIENTOS CARDIOVASCULARES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.
- I.2 EL **L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,197 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 181 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO MIGUEL SOBERÓN MAINERO, Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS.
- I.3 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE JUAN BADIANO NÚMERO 1, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- I.4 ENTRE OTROS SERVICIOS, REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 Y 5**.
- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-012NCA001-E753-2021 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 33 BIS, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 35, 36, 37 Y 39 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ADJUDICÓ CONFORME AL FALLO EMITIDO CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN VIRTUD DE QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, ECONÓMICAS, SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO PARA TALES EFECTOS.
- I.6 CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO, COMO SE DEMUESTRA CON EL OFICIO No. **INCAR-DG-DA-SF-DP-064-2021 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021**, PARA LO QUE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL **25901**, DENOMINADA OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.
- I.7 QUE EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, FUNGIRÁ COMO **ENLACE** PARA ATENDER EL DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA:

- II.1 QUE LA EMPRESA **ABALAT, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, FUE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,398 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 129 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 325/120, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2004 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y ES CON LA QUE ACTUALMENTE SE OSTENTA.
- II.2 QUE EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ABALAT, S.A. DE C.V., ES EL **C. CUAUHTEMOC DE LUNA BONILLA** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118,481 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 129 DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES CITADA.
- II.3 OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SE CONTEMPLA ENTRE OTRAS: COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO.
- II.4 QUE ES PROPIETARIA DE LOS EQUIPOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO, DOCUMENTO QUE EN ESTE ACTO ES RATIFICADO POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN ADELANTE **“LOS EQUIPOS”**, DE LOS CUALES DESEA OTORGAR EL USO Y GOCE, PARA SER UTILIZADO EN **BANCO DE SANGRE**, CUYA RESPONSABLE DE DICHS EQUIPOS EN EL INSTITUTO SERÁ LA **DRA. ANA MARÍA MEJÍA DOMÍNGUEZ**, ADSCRITA AL SERVICIO ANTES MENCIONADO.
- II.5 QUE REÚNEN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7 QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA SECCIÓN I.2.7.5 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2014, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.8 SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE **ABA040721TS9**.
- II.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO ENCALLE ABASOLO NÚMERO 78, COLONIA PUEBLO SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. – **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 Y 5**, DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁN **“LOS EQUIPOS”** QUE CORRESPONDE A LA PROPUESTA DEL



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

“PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBIDAMENTE RUBRICADO Y SIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO; **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.-

- I.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A ENTREGAR **“LOS EQUIPOS”** EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO A LO QUE DE ACUERDO A SU NATURALEZA DEBA DESTINARSE, LO SIGUIENTE PARA LA **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 Y 5.**
- II.- DESIGNAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A UN REPRESENTANTE EL CUÁL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.
 - A. PREPARAR LA INSTALACIÓN DE **“LOS EQUIPOS”**, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE **“EL INSTITUTO”**, EL CUAL DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
 - B. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE, LA TRANSPORTACIÓN DE **“LOS EQUIPOS”** TANTO PARA SU INSTALACIÓN COMO PARA SU RETIRO DE LAS INSTALACIONES DE **“EL INSTITUTO”**.
 - C. LLEVAR A CABO DE MANERA GRATUITA, LA INSTALACIÓN DE **“LOS EQUIPOS”**, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS Y REALIZANDO LOS PREPARATIVOS NECESARIOS PARA TAL FIN, ESPECIALMENTE DETERMINANDO LA UBICACIÓN DE **“LOS EQUIPOS”** Y ADECUANDO LAS ÁREAS CON LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE DICHOS BIENES.
 - D. TODOS **“LOS EQUIPOS”** DEBERÁN CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
 - E. LLEVAR A CABO DE MANERA GRATUITA LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADAS POR **“EL INSTITUTO”**, PARA LA OPERACIÓN DE **“LOS EQUIPOS”**, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELABORADO PARA TAL EFECTO.
 - F. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, LA ASESORÍA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN NECESARIA PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE **“LOS EQUIPOS”**.
 - G. EL MANTENIMIENTO GENERAL DE **“LOS EQUIPOS”** OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CORRERÁ A CARGO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ DE AVISARLE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DE CUALQUIER MANTENIMIENTO O ARREGLO QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE RECIBIR **“LOS EQUIPOS”** DESCRITOS. SERÁ NECESARIO ENTREGAR ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE A **“LOS EQUIPOS”**, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A LLEVAR A CABO.
 - H. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ES EL ÚNICO AUTORIZADO PARA DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EFECTUAR LOS AJUSTES Y REPARACIONES EN EL EQUIPO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO POR EL USO Y DESGASTE NORMAL DEL MISMO; EN DICHO MANTENIMIENTO SE INCLUIRÁN REFACCIONES Y MANO DE OBRA SIN CARGO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”** QUIEN, POR SU PARTE, SE OBLIGA A NOTIFICAR DE INMEDIATO, VÍA TELEFÓNICA, CUALQUIER FALLA QUE LOS EQUIPOS PRESENTEN CON EL FIN DE QUE SUS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ASISTAN AL LUGAR



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS CON EL FIN DE CORREGIR TALES FALLAS. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL HORARIO EN QUE SE PRESTARÁ ESTE SERVICIO SERÁ EN LAS 24 HORAS DEL DÍA, PREVIO ACUERDO DE LUNES A DOMINGO, ASÍ MISMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADO LOS EQUIPOS EN SU CASO REEMPLAZARLO CUANDO NO SEA POSIBLE REALIZARLE DICHA ACTUALIZACIÓN O SEA DE IMPOSIBLE REPARACIÓN. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A DIAGNOSTICAR CUALQUIER FALLA DEL EQUIPO EN MENOS DE 24 HORAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN; Y EN CASO DE QUE NO SE AFECTE DE MANERA DIRECTA LA VIDA DE ALGÚN PACIENTE, PUES EN DICHO CASO LA REPARACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA URGENTE SIN PASAR MÁS DE CINCO HORAS.

- I. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A RESPETAR LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO. DE TAL SUERTE QUE EN EL SUPUESTO DE VIOLAR DICHO COMPROMISO Y NO RESPETAR LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO DESCRITO EN EL CITADO ANEXO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, LAS RELACIONADAS CON DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO AQUELLAS QUE RESULTEN, POR ATENTAR EN CONTRA DE LA VIDA DE LOS PACIENTES. LAS PARTES RECONOCEN QUE POR LAS ACTIVIDADES QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DESEMPEÑA, AL DAR ATENCIÓN MÉDICA AL PÚBLICO EN GENERAL, NO ES POSIBLE VIOLAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES PENALES QUE SE REALICEN. EN CASO DE QUE EL MANTENIMIENTO NO SE LLEVE A CABO EN LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LLEVARLO A CABO; SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

- J. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE REPARACIÓN, INCLUYENDO MATERIALES Y REFACCIONES, QUE SE REQUIERAN PARA CORREGIR EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DERIVADOS DEL MAL USO, NEGLIGENCIA, ERRORES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO DEFECTO DE FÁBRICA, POR ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE O INSTRUCCIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ASÍ MISMO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **“EL INSTITUTO”** CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS DE REPARACIÓN QUE SURJAN EN EL CASO DE QUE PERSONAL AJENO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** O CUALQUIER OTRA PERSONA NO AUTORIZADA HAYA REALIZADO MANTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO AL MISMO; Y EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **“EL INSTITUTO”** QUIEN SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATAMENTE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DEL DAÑO CAUSADO AL EQUIPO PARA QUE SE PROCEDA A SU INMEDIATA REPARACIÓN. **“EL INSTITUTO”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL COSTO EN QUE ESTE INCURRA PARA RESTABLECER EL EQUIPO EN BUEN ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL. PARA LO CUAL, DICHO PAGO SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE LO REQUIERA POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, Y PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- K. REUNIONES DE EVALUACIÓN.- **“LAS PARTES”** ACUERDAN EN REALIZAR REUNIONES, PREVIAMENTE PROGRAMADAS CON EL OBJETO DE EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE **“LOS EQUIPOS”** ENTREGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSTRUMENTAR A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES (BANCO DE SANGRE Y QUIÉN DESIGNE EL PRESTADOR DE SERVICIOS) LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR LOS PROBLEMAS QUE EN SU CASO SE HAYAN DETECTADO.
- L. DESTINAR **“LOS EQUIPOS”** MATERIA DE ESTE CONTRATO, EXCLUSIVAMENTE AL USO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- M. MANTENER **“LOS EQUIPOS”** MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES DE PRESTAR EL USO CONVENIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE REQUERIRSE REPARACIONES



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

MAYORES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ESTOS SERÁN EFECTUADOS DIRECTAMENTE POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

- N. DAR AVISO DE INMEDIATO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIER SITUACIÓN FÍSICA O JURÍDICA QUE PUDIERA AFECTAR O PONER EN PELIGRO A **"LOS EQUIPOS"**, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN QUE PUDIERAN REQUERIR LOS MENCIONADOS EQUIPOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- O. RESTITUIR **"LOS EQUIPOS"**, A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** AL FINIQUITAR EL PRESENTE CONTRATO.
- P. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS **"LOS EQUIPOS"**, AL PERSONAL TÉCNICO QUE DETERMINE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CUANDO LO NOTIFIQUE **"EL INSTITUTO"**, PARA VERIFICAR EL CORRECTO USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS.
- Q. NO CEDER O TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- R. NO RESERVARSE NINGÚN DERECHO SOBRE LA PROPIEDAD DE **"LOS EQUIPOS"** INSTALADOS, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

TERCERA **CONDICIONES DE USO.**-LAS MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES O CORRECCIONES EFECTUADAS A LA **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 Y 5**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁN SER USADAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A ESTE CONTRATO.

CUARTA **SOPORTE TÉCNICO CORRECTIVO.**- CUANDO SE PRESENTEN FALLAS O ERRORES EN LA OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO **"EL INSTITUTO"** REQUIERA ASESORÍA O SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE LOS MISMOS, SE SEGUIRÁN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS CONFORME AL ANEXO TECNICO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DIAGNOSTICARÁ EL ESTADO DEL (LOS) EQUIPO (S) REPORTADO (S) QUE SEAN OBJETO DE LAS FALLAS O ERRORES, UTILIZANDO RUTINAS DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE FALLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS PROGRAMAS DE APOYO QUE CONSIDERE NECESARIOS.

QUINTA **EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PROPORCIONARÁ AL **"INSTITUTO"** EL MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO SUFICIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL EQUIPO"**, NECESARIO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 Y 5**, Y EN SU CASO EL ACOMODO DE LOS BIENES QUE RESULTE DEL SUMINISTRO DE **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTES AL **ANEXO TECNICO**, EL CUAL PERMANECERÁ DE PLANTA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **"INSTITUTO"**. AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR EXPIRACIÓN DE SU VIGENCIA O BIEN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LA CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DE ESTE CONTRATO, **"EL EQUIPO"** INGRESADO A EL **"INSTITUTO"** DEBERÁN SER RETIRADOS DE LAS INSTALACIONES DEL **"INSTITUTO"** BAJO COSTO Y RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y SI ESTO NO OCURRIERA A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS DAÑOS Y/O PERDIDA QUE SUFRA **"EL EQUIPO"** CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTE, INFORMAR A EL AREA DE ACTIVO FIJO LA JUSTIFICACIÓN DE LA PERMANENCIA DE ESOS EQUIPOS EN EL **"INSTITUTO"**.



SEXTA PROPIEDAD DEL EQUIPO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ:

- 1.- IDENTIFICAR “EL EQUIPO” CON ETIQUETAS VISIBLES DONDE DESCRIBA: EL NOMBRE DEL EQUIPO, MODELO, MARCA Y NÚMERO DE SERIE; ASÍ COMO RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
- 2.- INGRESAR “EL EQUIPO” A LAS INSTALACIONES DEL “INSTITUTO” POR EL AREA DE ACTIVO DE FIJO.
- 3.- SOLICITAR EL REGISTRO DE “EL EQUIPO” EN EL AREA DE ACTIVO FIJO DEL “INSTITUTO”.
- 4.- INSTALAR Y SOLICITAR EL VISTO BUENO DEL USUARIO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE “EL EQUIPO”.
- 5.- RETIRAR “EL EQUIPO” UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO CONTRATADO Y REGISTRAR SU SALIDA EN EL AREA DE ACTIVO FIJO, EN EL MISMO “FORMATO” QUE SE UTILIZÓ PARA SU INGRESO.

SEPTIMA ASEGURAMIENTO DE “LOS EQUIPOS”.- EL “PROVEEDOR” DEBERÁ ASEGURAR “LOS EQUIPOS” EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DESCOMPOSTURA, CONTRA ROBO, INCENDIO, INUNDACIÓN Y TERREMOTO O EVENTOS QUE IMPLIQUEN UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ASI COMO POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DERIVADA DEL USO INHERENTE A SU FUNCIÓN QUE ORIGINE LA DESTRUCCIÓN INEVITABLE.

OCTAVA EQUIPOS DE RESPALDO.- SÍ LOS EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DEJASEN DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ DE PROPORCIONAR OTROS EN IGUALDAD DE FUNCIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS UNA VEZ REPORTADO AL AREA QUE DETERMINE “EL INSTITUTO”, O BIEN MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR ÚNICO.

NOVENA MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO UN IMPORTE MINIMO DE \$10,349,262.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$1,655,881.92 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL MINIMO DE \$12,005,143.92 (DOCE MILLONES CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), Y UN IMPORTE MAXIMO DE \$22,399,416.00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$3,583,906.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL MAXIMO DE \$25,983,322.56 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N.), EL PRECIO DEL SERVICIO ES FIJO E INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA LIQUIDACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO “EL INSTITUTO” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE QUE ÉSTE



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

NO SEA DE ACUERDO AL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LOS ANEXO TÉCNICO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS. EN ESTE CASO, SI “**EL INSTITUTO**” EFECTUARA CUALQUIER RECLAMACIÓN SOBRE EL SERVICIO CONTRATADO, DEBERÁ HACERLO DENTRO DE UN PLAZO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SURJA DICHA RECLAMACIÓN Y DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, ANEXANDO EN SU CASO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE PRUEBA.

DÉCIMA

FORMA Y LUGAR DE PAGO.—“**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A CUBRIR A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA MEDIANTE 26 (VEINTISEIS) MENSUALIDADES VENCIDAS CONFORME AL **ANEXO TECNICO**, SIN EXCEDER LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA FACTURA:

- NÚMERO DE CLAVE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.
- NOMBRE DEL BANCO.
- NÚMERO DE SUCURSAL Y DE CUENTA
- NÚMERO DE CONTRATO
- REQUISITOS FISCALES VIGENTES
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADEMÁS, DEBERÁ CONTENER:

- FIRMA DE (EL ÁREA REQUIRENTE) Y DEL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL.
- NÚMERO DEL CONTRATO, PERIODO FACTURADO, PRECIOS UNITARIOS, IMPORTE TOTAL, IVA DESGLOSADO

AUNADO A LO ANTERIOR LA(S) FACTURA(S) DEBERÁN CONTENER LA LEYENDA: “PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN”. EN LA PRIMERA EXHIBICIÓN QUE REALICE DE LAS FACTURAS EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ ANEXAR EL CONTRATO ORIGINAL Y COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; PARA LOS PAGOS SUBSECUENTES DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO RESPECTIVO, CON EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PRESENTAR SU FACTURA EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL TÉRMINO DEL SERVICIO MENSUAL PRESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA I.3., DEL PRESENTE INSTRUMENTO

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA(S) PARA SU PAGO PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, SERÁ(N) DEVUELTA(S) AL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA SU CORRECCIÓN, EL PLAZO DE PAGO INICIARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRECTA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, Y SE HARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA O BIEN, CON EL CONSENTIMIENTO DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
PRIMERA**

VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO COMO SE ESTABLECE EN LA CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 54BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A DEVOLVER “**LOS EQUIPOS**” OTORGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “**AL PROVEEDOR**” Y ESTE LOS ACEPTA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN EN LA INTELIGENCIA DE QUE “**LOS EQUIPOS**” SERÁN DEVUELTOS CON EL DESGASTE Y DETERIORO PROPIO DEL USO A TRAVÉS DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**DÉCIMA
SEGUNDA**

OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.- PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A:

- A) PROPORCIONAR A “**EL INSTITUTO**” EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y EN EL ANEXO TÉCNICO.
- B) CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA
TERCERA**

OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.- “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA CON “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A PROPORCIONARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA
CUARTA**

GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE COMPROMETE A OTORGAR UNA FIANZA QUE CONTenga SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, EN FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL “**INSTITUTO**”, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, HACIENDO REFERENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGACIONES GARANTIZADAS, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CONSIDERANDO LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, LE OTORQUE A “**EL INSTITUTO**”, DICHA CANTIDAD SE EXPRESARÁ CON NÚMERO Y LETRA. **CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO,** ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**” A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

POR TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL 2021, 2022 Y 2023 LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

EN ESTE CASO, LA FIANZA DEBERÁ SUSTITUIRSE A “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO

EN ESTE CASO, LA FIANZA DEBERÁ SUSTITUIRSE A “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.

SI “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO PRESENTA LA FIANZA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ASENTADOS EN ESTA CLÁUSULA, “EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL TEXTO DE LA FIANZA DEBERÁ CONSIGNAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA EN SU TOTALIDAD CUANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO;
- B) QUE LA PRESENTE FIANZA PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR “**EL INSTITUTO**” Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “**EL INSTITUTO**” OTORQUE PRÓRROGAS A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- C) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- D) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ÉL SE MODIFIQUE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A QUE EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL CAPÍTULO VI PUNTO II DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**DÉCIMA
QUINTA**

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.-EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LA CUAL SOLICITARÁ AL ÁREA USUARIA, QUE MANIFIESTE POR ESCRITO SI EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

EN EL ANEXO TÉCNICO EN CASO AFIRMATIVO LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS SE LIBERE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE CON COPIA PARA EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

**DÉCIMA
SEXTA**

PROGRAMA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A AJUSTARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A TODAS LAS INDICACIONES, SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO EMITA “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
SEPTIMA**

SUPERVISIÓN.- “**EL INSTITUTO**” A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE, TENDRÁ EL DERECHO DE VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SEAN ACORDADAS ENTRE LAS PARTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL SERVICIO, EN SU CASO EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ CITAR A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A EFECTO DE REVISAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS CONCLUIDOS, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS.

ASI MISMO **LA SUPERVISIÓN TÉCNICA** DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UN INFORME EL CUAL INDIQUE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS ENTREGAS REALIZADAS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PRUEBAS ESTABLECIDO EN EL ANEXO.

DICHO INFORME DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE ENTREGA TRASCURRIDO.

**DÉCIMA
OCTAVA**

SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN ATENCIÓN A QUE LA EMPRESA **ABALAT, S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A PRESTAR EL **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 Y 5**, DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO “A” CON LOS RECURSOS QUE LA MISMA CONSIDERE NECESARIOS PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL TRABAJO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, NO ABARCA TODAS LAS ACTIVIDADES, IGUALES O SIMILARES EN SU TOTALIDAD, QUE SE DESARROLLAN EN ESTE INSTITUTO Y NO COMPRENDE TAREAS IGUALES NI SIMILARES A LAS QUE REALIZAN EL RESTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE “**EL INSTITUTO**”, POR LO TANTO ACEPTAN QUE EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE TRABAJE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON “**EL INSTITUTO**”, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN Y LA EMPRESA CONTRATADA ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LE CORRESPONDA. POR LO QUE LA EMPRESA **ABALAT, S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A SACAR A SALVO LOS DERECHOS DE “**EL INSTITUTO**”.



**DÉCIMA
NOVENA**

PENA CONVENCIONAL.- ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN VII, 86, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONVIENE EN QUE SI NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A **“EL INSTITUTO”** UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE LO INCUMPLIDO, QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS **DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPONDIENDO ADEMÁS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO O MORA, SALVO QUE ESTOS OBEDEZCAN A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”**.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN QUE SE FORMULE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL INSTITUTO”**, DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA MORATORIA MENCIONADA **“EL INSTITUTO”** HARÁ EFECTIVA LA FIANZA CORRESPONDIENTE, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”**, EN CUYO CASO EL MONTO DE ESTA SERÁ DESCONTADO EN EL PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ENVÍE **“EL INSTITUTO”** A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DONDE SE LE NOTIFIQUE LA PROCEDENCIA DE DICHAS PENALIZACIONES Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS NATURALES, DEBERÁ ARGUMENTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EXPONER LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO, QUEDANDO FACULTADO **“EL INSTITUTO”** EN ESTOS CASOS PARA SUSTITUIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR SI O POR MEDIO DE TERCEROS.

VIGÉSIMA

DEDUCCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** DESCONTARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE DEJARAN DE PRESTARSE, ATENDIENDO A LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS MÁS UN 5% ADICIONAL SOBRE DICHO IMPORTE, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DICHOS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
PRIMERA**

MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ HACER DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO, FIRMADO POR LAS PARTES Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁ VÁLIDA, NI SE RECONOCE NINGÚN OTRO ADEUDO QUE POR ESTE CONCEPTO SE PRETENDIERA RECLAMAR; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**VIGÉSIMA
SEGUNDA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, O BIEN, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A EL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; SE NOTIFICARÁ CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

AL EFECTO **“EL INSTITUTO”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL SERVICIO EJECUTADO OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
TERCERA**

PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- (ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL PUNTO 4.3.4 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

“EL INSTITUTO” NOTIFICARÁ, CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN CON EL FIN DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE PRESENTE A LA INSTRUMENTACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE PRESENTAR EL FINIQUITO Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

“EL INSTITUTO”, COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SU DICTAMEN.

“EL INSTITUTO”, PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES (SIEMPRE QUE ESTOS SEAN COMPROBADOS SEGÚN **“EL INSTITUTO”** Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR) A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

**VIGÉSIMA
CUARTA**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).- **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO EJECUTA EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE EMITA **“EL INSTITUTO”**, O BIEN CUANDO SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO DE LA GARANTÍA **EN LOS TÉRMINOS DE LA**



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR **"EL INSTITUTO"** POR LA INEJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS;

B) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE;

C) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA **"EL INSTITUTO"**, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;

D) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

E) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE NIEGA A REPETIR O COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS QUE **"EL INSTITUTO"** NO ACEPTA POR DEFICIENTES;

F) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

G) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO Y EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN;

H) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL INCISO "H", EL CUAL SURTIRÁ EFECTO DE INMEDIATO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. SE INICIARÁ PARTIR DE QUE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE DICHO PLAZO.



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O INSTITUTO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE “**EL INSTITUTO**” SEA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, APLICARÁ A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, **EN ESTE CASO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**VIGÉSIMA
SEXTA**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EN CASO DE REALIZARSE EVENTOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES, SI ESTOS IMPIDEN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “**EL INSTITUTO**”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA**

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “**EL INSTITUTO**”, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA
OCTAVA**

INFORMACIÓN.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE “**EL INSTITUTO**” CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO AL MISMO.

**VIGÉSIMA
NOVENA**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**”, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A DICHA RECLAMACIÓN, EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLE



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

“EL INSTITUTO” SERÁ TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD DE LA BASE DE DATOS Y DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL QUE SE PRODUZCA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, SALVO DE AQUELLOS MATERIALES RESPECTO DE LOS QUE TERCEROS YA DETENTEN LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD, EN CUYO CASO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE EL “INSTITUTO”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN INELUDIBLE DE INVESTIGAR E INFORMAR A **“EL INSTITUTO”** SOBRE LAS CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS INTELECTUALES EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TRIGÉSIMA

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, Y SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA

CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y, POR ENDE, A NO DIVULGAR NI DAR A CONOCER A TERCEROS DISTINTOS DE **“EL INSTITUTO”**, DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS FINALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE SUS SERVICIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DATOS E INFORMES QUE EN SU CASO SE LE REQUIERAN, EN APEGO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA

COMUNICACIONES.- LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES SE DEBERÁN REALIZAR POR ESCRITO, A LA ATENCIÓN DE CUANDO MENOS UNO DE LOS ENLACES DESIGNADOS POR LAS PARTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I.- PARA **“EL INSTITUTO”**, LAS COMUNICACIONES SE HARÁN POR CORREO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDA POR LAS PARTES Y CON ACUSE DE RECIBO AL DOMICILIO DEL INSTITUTO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ENTENDERÁN REALIZADAS EL DÍA DE SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, PREVIA COMPROBACIÓN O CONFIRMACIÓN,
- II.- PARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, LAS COMUNICACIONES SERÁN POR CORREO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDA POR LAS PARTES Y CON ACUSE DE RECIBO AL DOMICILIO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN II.9 DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ENTENDERÁN REALIZADAS EL DÍA DE SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL DESTINATARIO, PREVIA COMPROBACIÓN O CONFIRMACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES MODIFIQUE O INCORPORA NÚMEROS TELEFÓNICOS O DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON CUANDO MENOS CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PARA QUEDAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO EL CAMBIO.



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

**TRIGÉSIMA
TERCERA**

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLES; TENIENDO **“EL INSTITUTO”** FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **“EL INSTITUTO”**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109,110,111,112, 113, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA
CUARTA**

CONCILIACIÓN.- **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA
QUINTA**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**TRIGÉSIMA
SEXTA**

JURISDICCIÓN.- **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ
APODERADO LEGAL

C. CUAUHEMOC DE LUNA BONILLA
APODERADO LEGAL

L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C. JOSÉ ANTONIO YLLESCAS FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MÉDICAS Y HOSPITALARIAS

SUPERVISIÓN TÉCNICA

DRA. ANA MARÍA MEJÍA DOMÍNGUEZ
JEFE DE BANCO DE SANGRE



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL INSTITUTO PARTIDA 1 (BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN DONANTES DE SANGRE Y PLAQUETAS. KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES Y TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA) Y 5 (MATERIALES EN COMODATO DEL PERFIL DE AFÉRESIS.) BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN DONANTES DE SANGRE Y PLAQUETAS. KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES Y TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Costo Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	COSTO MAXIMO	COSTO MINIMO
1	Biometría Hemática	Reactivo	\$46.00	900/mes	405/mes	\$1,117,800.00	\$503,010.00
				23,400	10,530		

Descripción	Cantidad Max. solicitada	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Precio unitario	Importe Maximo
BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN DONANTES DE SANGRE Y PLAQUETAS	2021	1800	X	X	X	X	X	X	X	X	X	900	900	\$46.00	\$82,800.00
	2022	10800	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	\$46.00	\$496,800.00
	2023	11700	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	1800	\$46.00	\$538,200.00
														SUBTOTAL	\$1,117,800.00
														IVA	\$178,848.00
														TOTAL	\$1,296,648.00

Descripción	Cantidad Min. solicitada	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Precio unitario	Importe Minimo
BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN DONANTES DE SANGRE Y PLAQUETAS	2021	810	X	X	X	X	X	X	X	X	X	405	405	\$46.00	\$37,260.00
	2022	4860	405	405	405	405	405	405	405	405	405	405	405	\$46.00	\$223,560.00
	2023	5265	405	405	405	405	405	405	405	405	405	405	810	\$46.00	\$242,190.00
														SUBTOTAL	\$503,010.00
														IVA	\$80,481.60
														TOTAL	\$583,491.60



EQUIPOS COMODATO BIOMETRIA.

Equipo	MARCA	MODELO	SERIE
EQUIPO ANALIZADOR BIOMETRIA HEMATICA	ABBOTT	CELL DYN RUBY	35523BG
ANALISADOR DE RESPALDO	HORIBA	MICROS 60	311ESOH06725

1.0.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Citómetro de Flujo para Biometrías Hemáticas

1.1.- Características Técnicas:

- Equipo automatizado nuevo con capacidad para analizar las células utilizando cuatro ángulos distintos de dispersión de luz láser.
- Diferencial en 5 partes con medición directa modo de lista de 10,000 células donde cada célula este identificada como la misma población en todos los escatergramas.
- Diferencial de Celulas Blancas obtenida por obtención de datos de 4 diferentes canales ópticos con lecturas individuales para cada célula.
- Que las células se identifiquen por color y se muestren gráficamente en un mínimo de ocho gráficas de dispersión, diferentes con cada célula mostrándose gráficamente.
- Que ofrezca un soporte al recuento óptico de glóbulos blancos, como al recuento óptico nucleado, ofreciendo un recuento de respaldo de glóbulos blancos cuando sea necesario.
- Análisis óptico tridimensional de Células Rojas
- Reticulocitos con análisis tridimensional.
- Análisis Óptico Bidimensional de Plaquetas
- Resultados reportables sin pruebas reflex o reactivos extras, dentro de una amplia variedad de condiciones anormales.
- Separación de las plaquetas y las poblaciones de células rojas, es decir que haga una excelente separación de éstas dos poblaciones de células, mediante el análisis de tamaño y complejidad.
- Análisis Cuatridimensional de Células Blancas, pueda detectar interferencias causadas por:
- resistencia al lisado de células rojas y las muestras puedan ser reprocesadas en un modo de resistencia al lisado, sin necesidad de revisiones con microscopio.
- Análisis de al menos 10,000 células a partir de una simple dilución con tecnología laser a cuatro ángulos de separación.
- Los resultados del análisis deberá desplegarse en múltiples gráficos con código de color.
- Deberá discriminar perfectamente entre neutrófilos, eosinófilos, basófilos, monocitos y linfocitos.
- Capaz de identificar y clasificar células inmaduras y sustancias interferentes.
- Qué utilice sólo cuatro reactivos incluyendo el de reticulocitos, lo anterior para facilitar el manejo de inventarios.
- Determinación de hemoglobina con reactivos libres de cianuro.
- Manejo de información Sistema operativo basado en Micosoft Windows
- Monitor TouchScreen
- Manejo del Control de calidad totalmente dentro del equipo: Resúmenestadístico, graficas Levey-Jennings, reglas de Westgard.
- Capacidad de almacenar mínimo 10,000 resultados con gráficas
- Capacidad para listas de trabajo
- Manejo de datos demográficos de los donadores o pacientes
- Lector de código de barras
- Guía de auto- calibración en línea
-
- Videos de ayuda y diagnóstico a bordo
- Tecnología que permita la identificación del pigmento intracelular asociado con Malaria.





Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

1.2.- Características de los Reactivos:

Reactivo diluyente/envolvente para equipo de hematología, presentación 20L

Reactivo HGB/reactivo hemolizante HGB/NOC (LIBRE DE CIANURO) para equipo de Hematología, presentación 3.8 L.

Reactivo hemolizante para leucocitos (WBC), para equipo de hematología, presentación 3.8 L

Características Técnicas:

Reactivo diluyente/envolvente:

- Debe ser capaz de mantener estable el volumen celular de cada glóbulo rojo y plaqueta durante el recuento y la fase de clasificación volumétrica del ciclo de medición.
- Deberá de proporcionar el líquido envolvente necesario en el proceso de encauzamiento hidrodinámico, además de actuar como agente de limpieza del sistema de conductos.

Reactivo Hemolizante libre de cianuro/NOC:

- Deberá hemolizar los eritrocitos rápidamente y minimizar los restos celulares resultantes.
- Deberá desprender el citoplasma de los leucocitos, dejando intacta la membrana nuclear, para poder contar los núcleos leucocitarios.
- Que convierta la hemoglobina en un complejo cromógeno estable que se mide a 555 nm.

Reactivo hemolizante para leucocitos:

- Que actúe como diluyente para los leucocitos
- Deberá hemolizar los eritrocitos mediante un mecanismo osmótico
- Durante el tiempo de medición deberá mantener las propiedades de esparcimiento lumínico adecuadas para los leucocitos.
- Deberá proporcionar una acción humectante adecuada que impida la acumulación de burbujas de aire en el sistema de flujo WBC.
- Servirá también para aclarar la cámara de mezcla WBC.

1.3. Que el equipo. - tenga la capacidad de hacer un análisis y detección del pigmento de "hemozoina" en los leucocitos, y que este asociada con malaria, que es totalmente óptico con láser. Por medio de la tecnología de despolarización atípica, detección de pigmentación en los leucocitos, suministra claves adicionales que facilitan diagnósticos más tempranos de malaria.

1.4.- Con lector de código de barras.

1.5.- Que cuente con no break de 20 minutos de respaldo como mínimo, en caso de falla de energía eléctrica.

1.6.- Que cuenten con una interfaz (hardware y software) que asegure la comunicación con el Sistema Informático del Banco de Sangre.

2.- El proveedor deberá entregar todos los reactivos, calibradores (que deben ser de la misma marca que los sistemas ofertados) y insumos necesarios para el funcionamiento del equipo para realizar las pruebas solicitadas. Garantizando que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos, entregados junto con la propuesta.

3.- Presentar por cada equipo catalogo en original o copia junto con una carta compromiso de que es copia fiel del original, que contenga las principales características de los analizadores.

4.- El proveedor deberá proporcionar en forma calendarizada el mantenimiento preventivo (semestral) de los analizadores durante el periodo del contrato, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

5.- El proveedor deberá proporcionar calendario de mantenimientos preventivos para realizarse de forma semestral i los mantenimientos correctivos a los equipos y analizadores (que incluyan refacciones) por personal especializado los 365 días del año en los turnos matutino, vespertino y nocturno en un lapso no mayor de 24 horas, incluso sábados, domingos y días festivos, sin que genere costo alguno para el Instituto.

6.- Capacitación continua en el uso de los analizadores en los turnos que el Instituto designe además proporcionar asistencia técnica sobre los analizadores.





Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

7.- El proveedor deberá realizar las entregas de reactivos correspondientes a un mes de servicio, tomando en cuenta la revisión de inventarios por parte del personal asignado del proveedor. En el caso de incumpliendo con la fecha de entrega, el proveedor deberá resolver el problema en un periodo máximo 24 horas.

8.- El proveedor deberá de entregar todas las Consumibles necesarias, tóner para la impresión de resultados, etiquetas.

9.- El licitante deberá Presentar Carta original en hoja membretada del fabricante, en la que el fabricante manifieste a favor del proveedor, ser responsable solidario para participar en la licitación para adquirir pruebas solicitadas.

10.- El proveedor debe incluir en el costo por prueba reportada, el costo de los control de Calidad Interno y Externo, calibradores, así como el resto de los equipos requeridos incluyendo software, hardware, licencias de interfaz al sistema informático de laboratorio, costos inherentes a la instalación de la interfaz (incluyendo PC, antivirus*, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual de la PC e Interfaz, a capacitación para el personal del banco de Sangre.

11.- El pago será por prueba reportada, para lo cual mensualmente se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido.

12.- El licitador ganador de la partida, deberá incluir dos computadora y dos impresora para la respectiva interfaz del equipo, que incluirá sistema Office y Antivirus *

13.- DOCUMENTACION

- Documentación de trazabilidad de reactivos, equipos, insumos, controles y calibradores a estándares nacionales o internacionales proporcionados por el proveedor (únicamente a aquellos que son utilizados para calibrar o calificar).
- Se deberá entregar el Certificado analítico de calidad de los reactivos o insumos descritos en cada entrega.
- Se presentará cartas de respaldo de quien sea el fabricante o titular del registro sanitario.
- Se deberá entregar certificados de calibración vigentes de equipos o instrumentos que le apliquen.
- Se deberán entregar los calendarios anuales de mantenimientos preventivos de todos los equipos dispuestos por el distribuidor una vez adjudicado en un plazo no mayor a 37 días naturales emitido el fallo, que deberán ser semestrales y los correctivos cuando se presente falla del equipo.
- Deberá entregar catálogo, manuales o ficha técnica de todos los equipos involucrados en esta plataforma.
- Registros sanitarios vigentes de reactivos, equipos, insumos, controles y calibradores.
- Deberá entregar hojas de seguridad de reactivos, equipos, insumos, controles y calibradores que apliquen de acuerdo a la NOM-018-STPS-2015.
- Análisis de los desechos generados por el equipo, acreditando que opera bajo la normativa vigente (NOM-052-SEMARNAT-2005), en caso de que no requiera dicho análisis se deberá entregar una copia del fabricante que lo sustente.
- Carta compromiso del distribuidor adjudicado obligándose al servicio de respaldo los 365 días al año, para mantenimientos correctivos: asesoría técnica en forma inmediata y en caso de requerir visita en sitio, con tiempo de respuesta máximo de 4 horas.
- El distribuidor adjudicado deberá presentar por escrito las alternativas de procesamiento en caso de que algún equipo sufra algún desperfecto y este no sea reparado en menos de 6 horas una vez notificado al distribuidor; este será evaluado por el Banco de Sangre con el fin de garantizar los mismos estándares de calidad que ofrece el servicio.
- Si el desperfecto persistiera después de las 6 horas una vez notificado al centro de atención se deberá programar el procesamiento de las muestras en algún hospital o centro de referencia previamente autorizado.
- El proveedor adjudicado deberá proporcionar en las fechas que así se le indiquen en el calendario los reactivos adjudicados debidamente validado por el área requirente (la entrega de los reactivos deberá ser siempre en el almacén general del Instituto) y enseguida acudir al banco de sangre para asegurar el resguardo en la red fría.





Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

- Se deberá entregar comprobante de inscripción a los programas de control de calidad Inter laboratorios y externos.
- Se entregarán las constancias de competencia vigentes de los ingenieros o asesores que avalen su competencia técnica en los equipos a su cargo.
- El proveedor deberá mantener el mismo lote de reactivos, controles, calibradores y/o insumos durante el periodo de tiempo que le fue asignada la partida, y en dado caso que la naturaleza de este no permita un solo lote, no se aceptarán más de 3 lotes por el lapso de vigencia del contrato, así como una caducidad mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrega (excepto los que por su naturaleza cuenten con una caducidad menor).
- Todos los reactivos, controles, calibradores y/o insumos que llegue a término de caducidad será cambiado por el proveedor y esto se deberá entregar en máximo 5 días naturales después de la notificación del laboratorio; en caso de no entregarse en el plazo especificado de acuerdo al contrato establecido, se notificará al área de administrativa para las acciones correspondientes.
- En caso de que los reactivos, controles, calibradores y/o insumos que no se usará o terminase antes de su fecha de caducidad (ejemplo: limitaciones inherentes al equipo), deberá ser cambiado por el proveedor en un plazo no mayor a 7 días naturales después del aviso del banco de sangre.
- Si las características analíticas de los reactivos no concuerdan con lo especificado en el inserto basados en el control de calidad del banco de sangre se deberá cambiar dicho reactivo en máximo 5 días naturales después de la notificación del laboratorio.

14.- Interface

- El distribuidor adjudicado deberá proporcionar la interfaz de sus equipos (software y hardware) que sea compatible con el sistema informático presente en el Banco de Sangre, que permita la transferencia automatizada de los resultados obtenidos en el equipo en un plazo no mayor a los 30 días naturales una vez firmado el contrato. La interface deberá adaptarse totalmente a las necesidades del Instituto.

15.- Capacitación

- El distribuidor adjudicado deberá capacitar por lo menos 1 vez al año a todo el personal involucrado en la plataforma en cada uno de los equipos disponibles en ella.
- Se contará con 2 cursos de gestión de calidad a todo el personal involucrado (aproximadamente 12 personas) en la plataforma.
- Se contará con 2 cursos técnicos relacionados a la plataforma para todo el personal involucrado en la plataforma. (10 personas, y a la entrada de personal técnico nuevo se deberá programar capacitaciones.

15) Instalación de equipos.

Una vez instalados los equipos en el banco de Sangre se realizará:

- Calificación de diseño.
- Calificación de instalación.
- Calificación de operación.

Se deberá entregar dicha información en un plazo no mayor a 30 días naturales una vez instalado el/los equipos, de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión de calidad del Banco de Sangre.

16) Verificación de los equipos.

- La verificación de los equipos se realizará de acuerdo a lo establecido por las guías **Clinical&LaboratoryStandardsInstitute** CLSI (EP15; EP12; EP6 y/o los que apliquen).
- El proveedor asumirá todo el consumo/costo de estos en cuanto a reactivos, materiales y consumibles necesarios para la realización de la verificación.
- La realización de la verificación se hará en los equipos siempre y cuando se tenga un cambio de instrumento en el cual no se haya verificado antes en el Banco de Sangre, cambio de instrumento y/o metodología o cuando se haga un remplazo metodológico, mecánico, eléctrico o electrónico sustancial en el equipo que afecte el resultado que emite este.
- En caso de no acreditar satisfactoriamente los resultados analíticos se tendrá que realizar de nuevo la verificación y si aún no se consigue obtener el resultado adecuado deberá proveerse otro equipo que si cumpla con el resultado analítico
- Linealidad.





Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

17) Normas aplicables

Se deberán cumplir con las normativas vigentes que a continuación se describen.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014 Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2012 Requisitos Particulares para la Calidad y la Competencia de los laboratorios clínicos.
- Requerimientos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
- Aquellas que apliquen.
- FDA Para equipos.

17. Control de Calidad

- El control de calidad Interna y Externa deberá incluir carta de participar de proyecto de Control de Calidad Externo dirigido por una consultoría externa por el Banco de Sangre.
- Programa de 3° opinión para todos los marcadores.
- Control Interno de Calidad
- Control externo de calidad elegido por el banco de Sangre





PARTIDA 5

1.- MATERIALES EN COMODATO DEL PERFIL DE AFÉRESIS.

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	Costo Unitario	Máximo	Mínimo	Costo Máximo	Costo Mínimo
1	Kit de aferesis de unipuncion para la obtencion de manera automatizada de plaquetas, plasma y concentrado eritrocitario en una sola plataforma, con transbase automatizado de productos fuera de la centrifuga con protector de aguja, sistema de muestreo y solución aditiva para plaquetas *	CAJA CON 6 KIT	\$ 4,204.00	144/mes	65/mes	\$16,345,152.00	\$ 7,378,020.00
				3,888	1,755		
2	Kit para colección de plaquetas y concentrado eritrocitario leucodepletados y plasma adicional, con protección de aguja y sistema de muestreo con transvase automatizado fuera de la centrifuga (Multicomponente)*	CAJA CON 6 KIT	\$3,809.00	36/mes	18/mes	\$ 3,702,348.00	\$ 1,851,174.00
				972	486		
3	Kit desechable para realizar Recambio Plasmático (unipunción), eritrocitoféresis reductiva y/o intercambio de hematíes, con sistema de conexión luer para solución de acda para evitar riesgos por errores de colocación de soluciones, línea de acceso con puerto de inyección y válvula de control de acda y con línea de retorno con puerto de inyección sin uso de aguja para extracción de muestras o infusión de medicamentos; incluye bolsa para la toma de muestra pre-aféresis con sistema para tubo al vacío integrado cuenta con bolsa de eliminación de plasma de 6 litros volumen extracorpóreo de 141 ml a 185 ml.*	CAJA CON 6 KITS	\$ 3,809.00	12/mes	6/mes	\$ 1,234,116.00	\$ 617,058.00
				324	162		
Subtotal						\$21,281,616.00	\$ 9,846,252.00
I.V.A.						\$ 3,405,058.56	\$ 1,575,400.32
TOTAL						\$24,686,674.56	\$11,421,652.32



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

PARTIDA 5 DESCRIPCION 1 MINIMOS

DESCRIPCION	AÑO	CANTIDAD MIN. SOLICITADA	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
KIT DE AFERESIS DE UNIPUNCION PARA LA OBTENCION DE MANERA AUTOMATIZADA DE PLAQUETAS, PLASMA Y CONCENTRADO ERITROCITARIO EN UNA SOLA PLATAFORMA, CON TRANSBASE AUTOMATIZADO DE PRODUCTOS FUERA DE LA CENTRIFUGA CON PROTECTOR DE AGUJA, SISTEMA DE MUESTREO Y SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS *	2021	130	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	65	65	\$ 4,204.00	\$ 546,520.00
	2022	780	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	\$ 4,204.00	\$ 3,279,120.00
	2023	845	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	130	\$ 4,204.00	\$ 3,552,380.00
															SUBTOTAL	\$ 7,378,020.00
															IVA	\$ 1,180,483.20
															TOTAL	\$ 8,558,503.20

PARTIDA 5 DESCRIPCION 1 MAXIMOS

DESCRIPCION	AÑO	CANTIDAD MIN. SOLICITADA	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
KIT DE AFERESIS DE UNIPUNCION PARA LA OBTENCION DE MANERA AUTOMATIZADA DE PLAQUETAS, PLASMA Y CONCENTRADO ERITROCITARIO EN UNA SOLA PLATAFORMA, CON TRANSBASE AUTOMATIZADO DE PRODUCTOS FUERA DE LA CENTRIFUGA CON PROTECTOR DE AGUJA, SISTEMA DE MUESTREO Y SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS *	2021	288	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	144	144	\$ 4,204.00	\$ 1,210,752.00
	2022	1728	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	\$ 4,204.00	\$ 7,264,512.00
	2023	1872	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	288	\$ 4,204.00	\$ 7,869,888.00
															SUBTOTAL	\$16,345,152.00
															IVA	\$ 2,615,224.32
															TOTAL	\$18,960,376.32



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

PARTIDA 5 DESCRIPCION 2 MINIMOS																
DESCRIPCION	AÑO	CANTIDAD MIN. SOLICITADA	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
KIT PARA COLECCIÓN DE PLAQUETAS Y CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCODEPLETADOS Y PLASMA ADICIONAL, CON PROTECCIÓN DE AGUJA Y SISTEMA DE MUESTREO CON TRANSVASE AUTOMATIZADO FUERA DE LA CENTRÍFUGA (MULTICOMPONENTE)*	2021	36	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18	18	\$ 3,809.00	\$ 137,124.00
	2022	216	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	\$ 3,809.00	\$ 822,744.00
	2023	234	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	36	\$ 3,809.00	\$ 891,306.00
															SUBTOTAL	\$ 1,851,174.00
															IVA	\$ 296,187.84
															TOTAL	\$ 2,147,361.84

PARTIDA 5 DESCRIPCION 2 MAXIMOS																
DESCRIPCION	AÑO	CANTIDAD MIN. SOLICITADA	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
KIT PARA COLECCIÓN DE PLAQUETAS Y CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCODEPLETADOS Y PLASMA ADICIONAL, CON PROTECCIÓN DE AGUJA Y SISTEMA DE MUESTREO CON TRANSVASE AUTOMATIZADO FUERA DE LA CENTRÍFUGA (MULTICOMPONENTE)*	2021	72	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	36	36	\$ 3,809.00	\$ 274,248.00
	2022	432	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	\$ 3,809.00	\$ 1,645,488.00
	2023	468	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	72	\$ 3,809.00	\$ 1,782,612.00
															SUBTOTAL	\$ 3,702,348.00
															IVA	\$ 592,375.68
															TOTAL	\$ 4,294,723.68



PARTIDA 5 DESCRIPCION 3 MINIMOS																
DESCRIPCION	AÑO	CANTIDAD MIN. SOLICITADA	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
KIT DESECHABLE PARA REALIZAR RECAMBIO PLASMÁTICO (UNIPUNCIÓN), ERITROCITOFÉRESIS REDUCTIVA Y/O INTERCAMBIO DE HEMATÍES, CON SISTEMA DE CONEXIÓN LUER PARA SOLUCIÓN DE ACDA PARA EVITAR RIESGOS POR ERRORES DE COLOCACIÓN DE SOLUCIONES, LÍNEA DE ACCESO CON PUERTO DE INYECCIÓN Y VÁLVULA DE CONTROL DE ACDA Y CON LÍNEA DE RETORNO CON PUERTO DE INYECCIÓN SIN USO DE AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS O INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS; INCLUYE BOLSA PARA LA TOMA DE MUESTRA PRE-AFÉRESIS CON SISTEMA PARA TUBO AL VACÍO INTEGRADO CUENTA CON BOLSA DE ELIMINACIÓN DE PLASMA DE 6 LITROS VOLUMEN EXTRACORPÓREO DE 141 ML A 185 ML.*	2021	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	6	6	\$ 3,809.00	\$ 45,708.00
	2022	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	\$ 3,809.00	\$ 274,248.00
	2023	78	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	12	\$ 3,809.00	\$ 297,102.00
															SUBTOTAL	\$ 617,058.00
															IVA	\$ 98,729.28
															TOTAL	\$ 715,787.28



PARTIDA 5 DESCRIPCION 3 MAXIMOS																
DESCRIPCION	AÑO	CANTIDAD MIN. SOLICITADA	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO
KIT DESECHABLE PARA REALIZAR RECAMBIO PLASMÁTICO (UNIPUNCIÓN), ERITROCITOFÉRESIS REDUCTIVA Y/O INTERCAMBIO DE HEMATÍES, CON SISTEMA DE CONEXIÓN LUER PARA SOLUCIÓN DE ACDA PARA EVITAR RIESGOS POR ERRORES DE COLOCACIÓN DE SOLUCIONES, LÍNEA DE ACCESO CON PUERTO DE INYECCIÓN Y VÁLVULA DE CONTROL DE ACDA Y CON LÍNEA DE RETORNO CON PUERTO DE INYECCIÓN SIN USO DE AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS O INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS; INCLUYE BOLSA PARA LA TOMA DE MUESTRA PRE-AFÉRESIS CON SISTEMA PARA TUBO AL VACÍO INTEGRADO CUENTA CON BOLSA DE ELIMINACIÓN DE PLASMA DE 6 LITROS VOLUMEN EXTRACORPÓREO DE 141 ML A 185 ML.*	2021	24	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	12	\$ 3,809.00	\$ 91,416.00
	2022	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	\$3,809.00	\$ 548,496.00
	2023	156	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	24	\$3,809.00	\$ 594,204.00
															SUBTOTAL	\$1,234,116.00
															IVA	\$ 197,458.56
															TOTAL	\$1,431,574.56

*SE DEBERÁ ENTREGAR EL ANTICOAGULANTE ACD DE 750 ML, SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS DE 500 ML Y SOLUCIÓN SALINA DE 1000 ML NECESARIOS Y ESTO VA EN RELACIÓN AL NÚMERO DE KITS QUE SE SOLICITAN.



Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

El proveedor deberá aportar:

EQUIPOS COMODATO AFERESIS.

Equipo	MARCA	MODELO	SERIA
SEPARADOR CELULAR TRIMA	TERUMO	TRIMA ACCEL 5.1	1T04199
SEPARADOR CELULAR TRIMA	TERUMO	TRIMA ACCEL 5.1	1T04200
SEPARADOR CELULAR TRIMA	TERUMO	TRIMA ACCEL 5.1	1T04201
SEPARADOR CELULAR TRIMA	TERUMO	TRIMA ACCEL 5.1	1T03845
SEPARADOR CELULAR TRIMA	TERUMO	TRIMA ACCEL 5.1	1T03900
SEPARADOR CELULAR TRIMA	TERUMO	TRIMA ACCEL 5.1	1T06863
SEPARADOR CELULAR TRIMA	TERUMO	TRIMA ACCEL 5.1	1T06859
SEPARADOR CELULAR OPTIA	TERUMO	SPECTRA -OPTIA	1P01633
SILLON RECLINABLE ELECTRICO C/MESA	TERUMO	LC-300	201609134
SILLON RECLINABLE ELECTRICO C/MESA	TERUMO	LC-300	1409029
SILLON RECLINABLE ELECTRICO C/MESA	TERUMO	LC-300	201609133
SILLON CLINICO AZUL	DACOR		19-9310-3
SILLON CLINICO AZUL	DACOR		199327611
SILLON PARA DONADOR VINIL AZUL	INVACARE	60981	060981037-5

2) descripción de equipos (en demostración permanente)

- 7 equipos automatizados de aféresis: 6 de aféresis de plaquetas mas 1 de aféresis terapeutica*, con las siguientes características: sistema automatizado de aféresis de flujo continuo en unipunción para la colección en una misma plataforma de los siguientes componentes: plaquetas, concentrado eritrocitario y plasma leucodepletados(multicomponente); colección de plaquetas en solución aditiva y plasma leucodepletados y concentrado eritrocitario; colección de doble concentrado eritrocitario y plasma leucodepletados. sistema con pantalla táctil en español, sensores ópticos, sensores de presión y sistema de alarmas para mantener la seguridad del donador, volumen extracorporeo menor a 200 ml. colocación del casete superior de manera automatizada. colección de componentes fuera de la centrífuga sin necesidad de trasvase manual. control automatizado de anticoagulante y soluciones aditivas. colección y filtrado automatizado de eritrocitos. memoria de recuperación de procesos en caso de falla de energía. sellador dieléctrico integrado al sistema de fábrica. impresión de resultados en línea.
- 7 sillones eléctricos para donador que asegure la comodidad del donador que permite sentarse a la altura optima con 3 movimientos de ajustes (altura de asiento, del respaldo y apoyo de piernas); ajustes realizados de manera individual o simultánea, con posición vasovagal y opción de guardar posiciones seleccionadas en control remoto, con sistemas de fijación de ruedas giratorias, con cojín para la cabeza que se ajusta a los requerimientos de diferentes alturas de los donadores, con carrito para colocar balanza de agitación (con baranda, ruedas, manija) y con lámpara de led incluida de fábrica.





Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

3.- equipos de apoyo:

- 7 ups con supresor de picos que permita un amortiguamiento de 60 minutos como mínimo.
- 1 equipo para conectar de forma estéril la tubería pvc de las bolsas de transferencia y bolsa contenedora del producto sanguíneo, interfazable con el sistema de administración del banco de sangre con ambiente windows, y transferencia en tiempo real. poseer alarmas por alteración de temperatura; intercambio de waffer (navajas), reemplazado automático después de cada unión, depósito para navajas usadas que automáticamente indique la eliminación de las mismas, temperatura de acción de 300° c en la conexión; equipo portátil. indicador de encendido, botón de extracción de cartucho (gráfica de comportamiento de la interconexión).
- Una computadora de escritorio con sistema operativo windows 10, con una memoria ram mínima de 8 gb, con capacidad de almacenamiento mínima de 1 tb, con todos los programas actualizados y con soporte técnico las 24 horas del día, las licencias originales de todos los programas necesarios para el procesamiento de datos que requiere el banco de sangre, además de 1 impresora láser blanco y negro, con sus consumibles.
- Se presentará carta de respaldo de quien sea el fabricante o titular del registro sanitario.

*1 Equipo de Aféresis Terapéutica

- Un sistema automatizado de aféresis de flujo continuo para realizar recambio plasmático terapéutico (unipunción y doble punción), recambio eritrocitario, depleción de eritrocitos, colección de células mononucleares, colección de granulocitos, depleción de plaquetas, depleción de leucocitos, recambio plasmático terapéutico con accesorio secundario (columnas) colección de plaquetas y procesamiento de médula ósea. sistema con pantalla táctil en español, sensores ópticos, sensores de presión y sistema de alarmas para mantener la seguridad del donador. cuenta con sistema de control automatizado de interfaz. colección de componentes fuera de la centrífuga sin necesidad de trasvase manual. control automatizado de anticoagulante y solución fisiológica. memoria de recuperación de procesos en caso de falla de energía. memoria para almacenar hasta 100 procedimientos sellador dieléctrico integrado de fábrica. manual de usuario en pantalla.

4.-) Calendario de entregas del perfil de aféresis

Estos serán elaborados posterior al fallo; de conformidad a las condiciones y fechas de instalación/verificación de los equipos en comodato, según corresponda.

Las entregas se realizarán bajo las siguientes condiciones:

Ubicación: almacén del instituto, para su resguardo y posterior solicitud del banco de sangre.

Cantidad: lo especificado en cada uno de los apartados y renglones.

(no se recibirá ningún kits, sin antes haber recibido el visto nuevo del área de almacén general).

5.-) Equipos de apoyo:

- Un potenciómetro (medición de ph) con certificado de calibración.
- 5 torunderos chicos con caja de acero inoxidable.
- 4 pinzas rochester rectas en acero inoxidable
- 10 pinzas kelly de acero inoxidable
- 10 tijeras de botón medianas en acero inoxidable por cada equipo de aféresis:
- 1 sellador dieléctricos portátil 1 pinza de rodillo, ligaduras y cojinete manual de donación.
- Una computadora de escritorio con sistema operativo windows 10, con una memoria ram minina de 8 gb, con capacidad de almacenamiento mínima de 1tb, con todos los programas actualizados y con soporte técnico las 24 horas del día, las licencias originales de todos los programas necesarios para el procesamiento de datos que requiere el banco de sangre, además de 1 impresora láser blanco y negro, con sus consumibles.

6.-) documentación

- documentación de trazabilidad de reactivos, equipos, insumos, controles y calibradores a estándares nacionales o internacionales proporcionados por el proveedor (únicamente a aquellos que son utilizados para calibrar o calificar).





Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

- se deberá entregar el certificado analítico de calidad de los reactivos o insumos descritos en cada entrega.
- se presentará cartas de respaldo de quien sea el fabricante o titular del registro sanitario.
- se deberá entregar certificados de calibración vigentes de equipos o instrumentos que le apliquen.
- se deberán entregar los calendarios anuales de mantenimientos preventivos de todos los equipos dispuestos por el distribuidor una vez adjudicado en un plazo no mayor a 37 días naturales emitido el fallo.
- deberá entregar catalogó, manuales o ficha técnica de todos los equipos involucrados en esta plataforma.
- registros sanitarios vigentes de reactivos, equipos, insumos, controles y calibradores.
- deberá entregar hojas de seguridad de reactivos, equipos, insumos, controles y calibradores que apliquen de acuerdo a la nom-018-stps-2015.
- carta compromiso del distribuidor adjudicado obligándose al servicio de respaldo los 365 días al año, para mantenimientos correctivos: asesoría técnica en forma inmediata y en caso de requerir visita en sitio, con tiempo de respuesta máximo de 4 horas.
- en caso de falla de algún equipo automatizado durante el periodo del contrato, éste deberá ser reparado 6 horas una vez notificado distribuidor. si persiste la falla o se deberá sustituir el equipo será necesario procesar las muestras en un laboratorio de referencia certificado que utilice la misma tecnología que la del equipo en cuestión.
- el proveedor adjudicado deberá proporcionar en las fechas que así se le indiquen en el calendario los reactivos adjudicados debidamente validado por el área requirente (la entrega de los reactivos deberá ser siempre en el almacén general del instituto)
- se entregarán las constancias de competencia vigentes de los ingenieros o asesores que avalen su competencia técnica en los equipos a su cargo.
- el proveedor deberá mantener el mismo lote de reactivos, controles, calibradores y/o insumos durante el periodo de tiempo que le fue asignada la partida, y en dado caso que la naturaleza de este no permita un solo lote, no se aceptarán más de 3 lotes por el lapso de vigencia del contrato, así como una caducidad mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrega (excepto los que por su naturaleza cuenten con una caducidad menor).
- todos los reactivos, controles, calibradores y/o insumos que llegue a término de caducidad será cambiado por el proveedor y esto se deberá entregar en máximo 5 días naturales después de la notificación del laboratorio; en caso de no entregarse en el plazo especificado de acuerdo al contrato establecido, se notificará al área de administrativa para las acciones correspondientes.
- en caso de que los reactivos, controles, calibradores y/o insumos que no se usará o terminase antes de su fecha de caducidad (ejemplo: limitaciones inherentes al equipo), deberá ser cambiado por el proveedor en un plazo no mayor a 7 días naturales después del aviso del laboratorio.

7.-) interface

- el distribuidor adjudicado deberá proporcionar la interfaz de sus equipos (software y hardware) que sea compatible con el sistema informático presente en el banco de sangre, que permita la transferencia automatizada de los resultados obtenidos en el equipo en un plazo no mayor a los 30 días naturales una vez firmado el contrato. la interface deberá adaptarse totalmente a las necesidades del instituto.

8.-) capacitación

- el distribuidor adjudicado deberá capacitar por lo menos 1 vez al año a todo el personal involucrado en la plataforma en cada uno de los equipos disponibles en ella.
- se contará con 2 cursos de gestión de calidad a todo el personal involucrado (aproximadamente 4 personas) en la plataforma.
- se contará con 2 cursos técnicos relacionados a la plataforma para todo el personal involucrado en la plataforma.

9.-) instalación de equipos.

Una vez instalados los equipos en el banco de sangre se realizará:

- calificación de diseño.
- calificación de instalación.
- calificación de operación.





Contrato No.: LA-INC-S-175-2021

Se deberá entregar dicha información en un plazo no mayor a 37 días naturales una vez instalado el/los equipos, de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión de calidad del banco de sangre.

10.-) verificación de los equipos.

- la verificación de los equipos se realizará de acuerdo a lo establecido por las guías clínica & laboratory standards institute (ep15; ep12; ep6 y/o los que apliquen).
- el proveedor asumirá todo el consumo/costo de estos en cuanto a reactivos, materiales y consumibles necesarios para la realización de la verificación.
- la realización de la verificación se hará en los equipos siempre y cuando se tenga un cambio de instrumento en el cual no se haya verificado antes en el banco de sangre, cambio de instrumento y/o metodología o cuando se haga un remplazo metodológico, mecánico, eléctrico o electrónico sustancial en el equipo que afecte el resultado que emite este.
- en caso de no acreditar satisfactoriamente los resultados analíticos se tendrá que realizar de nuevo la verificación y si aún no se consigue obtener el resultado adecuado deberá proveerse otro equipo que si cumpla con el resultado analítico.
- linealidad si lo aplica.

11) normas aplicables

se deberán cumplir con las normativas vigentes que a continuación se describen.

- norma oficial mexicana nom-253-ssa1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- norma oficial mexicana nom-007-ssa3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- norma oficial mexicana nom-010-ssa2-2010 para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
- norma oficial mexicana nom-039-ssa2-2014 para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- norma oficial mexicana nom-087-ecol-ssa1-2002 protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
- norma oficial mexicana nom-052-semarnat-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- norma oficial mexicana nom-054-semarnat-1993 que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.
- norma oficial mexicana nom-064-ssa1-1993 que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
- norma oficial mexicana nom-010-stps-2014, agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-reconocimiento, evaluación y control.
- norma oficial mexicana nom-018-stps-2015 sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- norma oficial mexicana nom-005-stps-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- norma mexicana nmx-ec-15189-imnc-2012 requisitos particulares para la calidad y la competencia de los laboratorios clínicos.
- requerimientos de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios cofepris.
- aquellas que apliquen
- fda para equipos.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DRA. ANA MARÍA MEJÍA DOMÍNGUEZ
JEFE DE BANCO DE SANGRE

C. CUAUHEMOC DE LUNA BONILLA
APODERADO LEGAL

